

DECRETO No. 298 DE**01 SEP 2022****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Acuerdo 05 del 26 de julio de 2022, el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca autorizó a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca – UAPEC tramitar traslado presupuestal por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000).

Que la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca – UAPEC mediante oficios UAPEC – F.P.P.C. CE 0916 del 26 de julio de 2022 y UAPEC – F.P.P.C. – CE 1003 del 08 de agosto de 2022, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), contracreditando los siguientes rubros, así: "(i) *"Pensión FEC Sin Situación Sin Fondos" por valor de \$100.000.000; y (ii) "Pensión Beneficencia de Cundinamarca Sin Situación Sin Fondos", por la suma de \$50.000.000, precisando que con base en la ejecución presupuestal con corte a 25 de julio de 2022 y la proyección realizada por la Subdirección de Prestaciones Económicas y autorizada por la Dirección General, que los rubros anteriormente mencionados cuentan con recursos que no han sido comprometidos y que están libres de afectación; por tanto están disponibles presupuestalmente para ser trasladados"*.

Que en el mencionado oficio, la UAPEC indica que los dineros se acreditarán en los siguientes rubros, así: "(i) *"Auxilio Funerario FEC Sin Situación Sin Fondo", por valor de \$100.000.000; y (ii) "Auxilio Funerario Beneficencia de Cundinamarca Sin Situación Sin Fondo", por la suma de \$50.000.000, argumentando que los recursos son requeridos para atender el pago de auxilios funerarios para la vigencia 2022. que una vez se cuente con el presupuesto en los rubros de auxilio funerario FEC y Auxilio Funerario Beneficencia, se*

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 298 DE

01 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

continuará los trámites de reconocimiento de la prestación económica; el pago de estos auxilios sin situación de fondos será realizada por el Consorcio Coldexpo 2020, una vez de cumpla con los requisitos establecidos para cada tramite”.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca – UAPEC expidió certificado presupuestal No. 2022001282 del 25 de julio de 2022 por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 12 de agosto de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General de la departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca – UAPEC, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022001282, expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca – UAPEC, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA – UAPEC

Pospre	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Concepto	VALOR
2				Gastos	150.000.000
2.1				Funcionamiento	150.000.000
2.1.3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transferencias corrientes	150.000.000
2.1.3.07				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES Prestaciones para cubrir riesgos sociales	150.000.000
2.1.3.07.02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	150.000.000
2.1.3.07.02.001				MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES) Mesadas pensionales (de pensiones)	150.000.000
2.1.3.07.02.001.01				Mesadas Pensionales con cargo a reservas de Pensiones	150.000.000
2.1.3.07.02.001.01.05	99999	999999	3-2000.	Pensión FEC Sin Situación Sin Fondos ***	100.000.000
2.1.3.07.02.001.01.13	99999	999999	3-2000.	Pensión Beneficencia de Cundinamarca Sin Situación Sin Fondos***	50.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA – UAPEC					150.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 298 DE

01 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca – UAPEC, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA - UAPEC**

Pospre	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Concepto	VALOR
2				Gastos	150.000.000
2.1				Funcionamiento	150.000.000
2.1.3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transferencias corrientes	150.000.000
2.1.3.07				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES Prestaciones para cubrir riesgos sociales	150.000.000
2.1.3.07.02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	150.000.000
2.1.3.07.02.001				MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES) Mesadas pensionales (de pensiones)	150.000.000
2.1.3.07.02.001.01				Mesadas Pensionales con cargo a reservas de Pensiones	150.000.000
2.1.3.07.02.001.01.06	99999	999999	3-2000.	Auxilio Funerario FEC Sin Situación Sin Fondo	100.000.000
2.1.3.07.02.001.01.14	99999	999999	3-2000.	Auxilio Funerario Beneficencia de Cundinamarca Sin Situación Sin Fondo	50.000.000
TOTAL CRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA – UAPEC					150.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca – UAPEC efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca – UAPEC presentará a la Tesorería General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca – UAPEC, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.



DECRETO No. 298 DE

01 SEP 2022

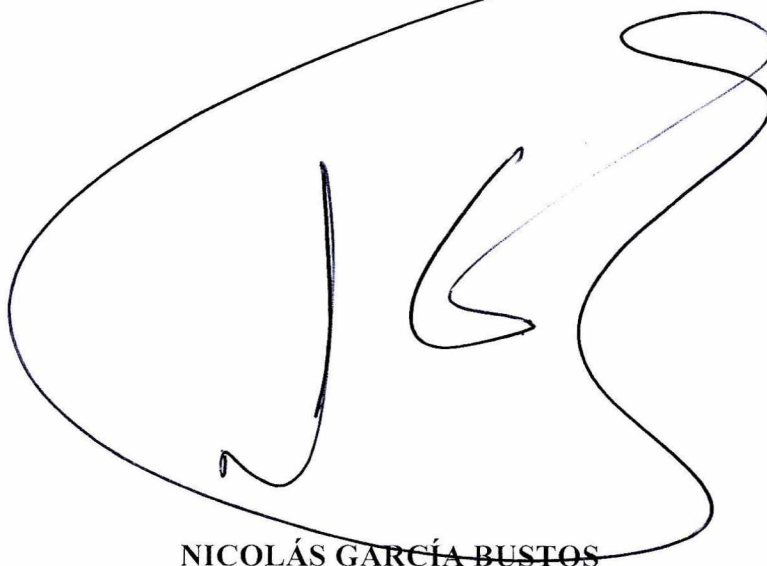
POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

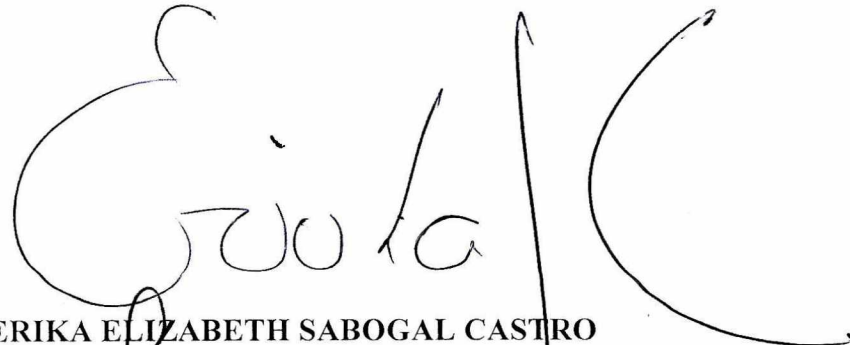
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

01 SEP 2022



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 298 DE

01 SEP 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

JIMENA RUÍZ VELASQUEZ

Directora General

Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**

Contratista

Jair Steven Turriago Moreno

Contratista

Verificó: **Julio Cesar Guzmán**

Profesional Universitario

Julio Cesar Traslaviña

Contratista

Fernando Parra Méndez

Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**

Secretario Jurídico